

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 12 de Diciembre de 1906.)

NUM. 3 323.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 2.º—Reformas Sociales.

CIRCULAR NÚM. 159.

En relacion con la Circular de este Gobierno fecha 20 de Noviembre próximo pasado y Real orden del Ministerio de la Gobernacion del 27 del mismo mes publicadas en los *Boletines* de 21 de citado Noviembre y 3 del corriente, á continuacion se publica un modelo con arreglo al cual los señores Alcaldes deben comunicar á este Centro los datos que constan en las respectivas casillas, en el preciso término de 5.º día, apercibiéndoles caso de que no lo hicieran con imponerles el máximo de la multa que señala la ley Municipal.

Valladolid 12 de Diciembre de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Ivecilla.

Provincia de _____ Alcaldía de _____

JUNTA LOCAL

constituída en _____ de _____ de _____ con arreglo á las Reales órdenes de 3 de Agosto y 22 de Noviembre de 1904.

PRESIDENTE..... D. _____ MÉDICO TITULAR. D. _____
PÁRROCO..... D. _____ SECRETARIO..... D. _____

VOCALES.

Patronos.

Obreros.

VOCALES SUPLENTES.

Patronos.

Obreros.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.304.

Rodilana.

No habiéndose presentado reclamacion alguna contra el acuerdo de la Corporacion municipal que tengo el honor de presidir

para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de «Correduría», «Matadero» y «Puestos públicos», para el año de 1907, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 268, correspondiente al día 27 de Noviembre anterior, la expresada subasta tendrá lugar

el día diez y seis del actual y hora de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial, sirviendo de tipo para la Correduría la suma de setecientos cincuenta pesetas, para el Matadero doscientas ochenta pesetas y para los Puestos públicos doscientas pesetas, debiendo consignar los licitadores del arbitrio de la Correduría, el cinco por ciento del tipo de la subasta y presentar la proposicion consiguiente en papel de la clase undécima, redactada en la siguiente forma:

Don....., vecino de....., según justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de la Correduría en el año de 1907, se compromete á tomar en arriendo dicho servicio por la suma de....., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que los interesados en el arriendo de los demás arbitrios, no necesitan consignacion alguna pudiendo hacer las pujas verbalmente y estando de manifiesto al público en la Secretaria el expediente hasta el día de la subasta.

Rodilana 8 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Cecilio Coruilla.—El Secretario, Nicolás García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 3.313.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijó, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y nueve de Enero del año próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se deslindarán, para con su producto hacer pago á D. José de la Cuesta y Santiago, hoy sus herederos, de la cantidad de cien mil pesetas que le adeudan los herederos de Don José María Montoya y Sierra, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasacion, y por último que no existen otros títulos de propiedad que la certificación expedida por el Registrador de la propiedad de Astudillo en cuyo Distrito radican los bienes.

Dado en Valladolid á diez de Diciembre de mil novecientos seis.—Adolfo Serantes.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

*Bienes objeto de la subasta.***Pueblo de San Cebrian de Buena madre.**

La mitad de la representación del coto redondo y pertenecidos de San Cebrian de Buena madre. El pueblo llamado de San Cebrian de Buena madre, distrito municipal de Valbuena de Pisuerga, partido judicial de Astudillo, provincia de Palencia, forma con su población, edificios, huerta, terreno labrado, viñedo, terreno de pastos y monte, un perímetro ó contorno cerrado que corresponde sin exclusion de parte alguna, á la pertenencia de los herederos del Sr. D. Ramon de Montoya y Agüero. Este término linda por Norte con término de la villa de Astudillo, designado por una serie de mojones de pilas de piedra sueltas y de tierra que

distan entre sí de cincuenta á doscientos metros. Estos mojones van siguiendo con alguna regularidad la vertiente del páramo hasta llegar á la cuesta del Buho de las Seseras y Coca carreño por Oeste con el mismo término de Astudillo hasta cortar el camino de dicha villa, siguiendo la mojonera con el término de Valbuena por el arroyo de la Vega hasta el río de Vallonilla siguiendo la margen á la izquierda hasta un mojon á orilla de otro arroyo que sale del río, y siguen los mojones con término de Valbuena cortando los dos caminos de Valbuena hasta el pico más saliente de la cordillera ó vertiente del monte, lindando con el término y monte de Valbuena y Castrogeriz; por Sur con el mismo monte y camino de Castrogeriz y Palenzuela, comprendiendo la tierra llamada Mesa del Rey y por Este con término ó raya de Vallonilla, determinada así como todo el contorno por una serie de mojones enclavados bien conservados, atravesando el valle y camino de Vallonilla, viniendo á terminar en la parte superior de la ladera ó vertiente del páramo donde lindan los términos de Vallonilla, Astudillo y donde empieza el deslinde. El terreno deslindado como procedente de la vinculación de los señores Montoya, con su población y demás elementos que necesitan su coto minero de once habitantes, se halla situado entre Vallonilla y Valbuena, ocupando la población y el terreno labrado el fondo de un valle de Este á Oeste que le divide el río Vallonilla; las laderas ocupan por Norte y Sur el terreno de pasto y el monte se halla situado al Sur y Este hacia el pueblo de Revilla Vallegera. En el centro del valle romidezado longitudinal y transversalmente se halla un edificio entre los veinte que forman la población titulado Palacio y al que á falta de nombres de calles y rotulación referiremos lo posición de los demás edificios en las dimensiones de cada uno y distancias que les separan. El Palacio tiene 25 metros de fachada Sur por 23 de fondo en la dirección del Este. Sur del Palacio y á 20 metros se halla una gran plaza rodeada por los tres aires de pared de mampostería de 35 metros en cuadro, con su excelente obra en medio que aunque algo destruida se vé la importancia de la casa, á 30 metros se halla la única viña

de 224 metros de longitud y 170 de ancho, sigue después el terreno labrado, el pasto y el monte hasta 2.384 metros desde el Palacio. En dirección del Norte de dicho Palacio sigue contiguo un jardín de 22 metros de largo y 18 de ancho; á los 14 metros y 9 á la derecha el granero de 24 de fachada al Sur por 9 de fondo; más á la derecha á 4 metros, se halla una cerca de pared de mampostería de 103 metros de larga por 40 de ancha; á 27 metros y 9 á la izquierda, se halla la casa que habita el Cura, de 16 metros de fachada al Sur y 10 de fondo con su corral al Norte del ancho de la fachada y de 15 de largo; á los 24 una casa inhabitada por su mal estado, de 14 metros en cuadro; á 25 metros y 24 á la derecha, el lagar de 15 metros de largo por 7 de ancho, sigue la tierra labrada, el terreno de pasto en la ladera y termina en la vertiente del Páramo en término de Astudillo á 150 metros del Palacio; en dirección del Este contiguo al Palacio su corral de 40 metros de largo por 26 de ancho, con una casita de 11 de fachada por 5 de fondo; en el ángulo Sur Este á la izquierda el cercado, á la derecha pared de cerca hasta 200; sigue el camino de Revilla, terreno labrado á ambos lados y monte hasta 2.420 metros, desde el Palacio en dirección al Oeste á 5 metros al extremo Norte y 15 al extremo Sur, un grupo de 7 casitas que ocupan 28 metros por el Este, 30 por el Sur; 20 por Oeste y 29 por Norte; 10 metros á la derecha la Iglesia de 25 metros de fachada al Sur, por 10 de fondo; á 10 metros al Oeste de la Iglesia una casa de 15 metros de fachada al Sur, por 9 de fondo; á 15 al Oeste la cochera de 5 de fachada al Este por 11 de fondo. En la misma dirección por el extremo Sur del Palacio á 69 metros la pared de la huerta, 35 á la izquierda un grupo de casas de 33 metros de línea por 31 de fondo, 15 al Oeste otra casa de 23 de línea por 10 de fondo, á 86 la cascada de la huerta de 16 de línea por 6 de fondo; sigue el camino á Valbuena y Astudillo hasta la mojonera de sus términos hasta 1.350 desde el Palacio. La huerta tiene 202 metros por 150 de ancho, es de riego del río Vallonilla que la atraviesa y tiene un estanque y árboles frutales; al Sur del Palacio y á 1.870 metros se halla en el monte una casita para el al-

bergue del guarda, 8 metros de línea y 5 de fondo; al Norte del Palacio y á 470 metros, se halla un palomar de forma circular de 4 metros de radio. En el mismo valle y sobre el río al lado de Vallonilla á 800 metros del Palacio, se halla un edificio que fué batan, del cual se hallan mutilados sus aparatos, tiene 18 metros de línea por 6 de fondo. Este término se halla cruzado por camino que partiendo del pueblo se dirigen uno á Astudillo y dos á Valbuena, otro á Vallonilla y otros dos á Revilla Vallegera. Se divide este pueblo y su término en las partes siguientes: 1.ª Una Iglesia. 2.ª El Palacio con su jardín y corral. 3.ª El lagar con bodega y 5 cubas y palomar. 4.ª Quince casas que habitan los colonos y demás dependientes, una cochera y granero. 5.ª La viña de doce mil cepas. 6.ª La cerca de dos obradas con un colmenar y 16 árboles frutales. 7.ª El palomar. 8.ª El Batán. 9.ª Ciento sesenta árboles de álamo y olmo. 10. Diez obradas en una huerta cercada de pared á canto seco, de regadío, y con frutales. 11. Nueve obradas de tierra de regadío. 12. Diez obradas de tierra de secano, de primera, labradas. 13. Ciento cuarenta y cuatro obradas de tierra de secunda, de secano. 14. Ciento noventa y siete obradas de tierra labrada de secano, de tercera. 15. Trescientas setenta y tres obradas de terreno de pastos comunero con Castrogeriz. 16. Cuatrocientas diez y seis id. de terreno de monte de encina. 17. La casa del guarda del monte.

Este término y pueblo suma una superficie de dos mil treinta y cinco obradas, de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados cada una, y la mitad objeto de esta venta ha sido pericialmente tasada en la suma de ciento veinte mil setecientos noventa y una pesetas y veinticuatro céntimos, haciéndose constar por el perito tasador que el viñedo se halla totalmente destruido por la filoxera.

Valladolid diez de Diciembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Licenciado Gregorio Nuñez.

260

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación